

El Contralmirante Fausto Lasso Guerra, fue invitado, conjuntamente con el abogado Carlos Aguirre Navarrete, a finales del año 1993, por las Fuerzas Armadas del Ecuador a presentar un proyecto para el desarrollo de la actividad camaronera en los predios de la Reserva Militar Arenillas (REMA), situados en el cantón Arenillas, provincia de El Oro, debido a que él, como marino retirado en el año 1981, fue un pionero en el negocio acuícola.

En virtud de lo anterior, las Fuerzas Armadas del Ecuador, sus unidades productivas y sus empresas relacionadas (Comandancia General del Ejército, DINE, HOLDING DINE S.A.), proclamándose dueños de la REMA suscribieron los siguientes acuerdos para llevar a ejecución tal proyecto: a) Convenio de Asociación y Desarrollo de un proyecto Piscícola suscrito el 26 de abril de 1994; b) Convenio de Asociación suscrito el 27 de mayo de 1994, con la empresa AGRICEM GALÁPAGOS CEM, empresa parte de la Dirección de Industrias del Ejército DINE, y; c) Convenio de Uso de Tierra suscrito el día 9 de junio de 2008, entre la Dirección de Industrias del Ejército, la compañía HOLDING DINE S.A., y la compañía SOCIEDAD CAMARONERA CAYANCAS S.A. SOCCASA, por medio del cual se instrumentó el USO DE LA TIERRA de los predios en los que desarrollaba sus actividades económicas la compañía SOCCASA en puerto Pitahaya, cantón Arenillas, provincia de El Oro, en la extensión, linderos y dimensiones, constantes en el plano refrendado por la comandancia General de la Fuerza Terrestre.

Con fecha 27 de mayo de 1994, los señores contralmirante Fausto Lasso Guerra, abogado Carlos Aguirre Navarrete y el representante legal de la compañía AGRICEM, suscribieron ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la constitución de la Compañía SOCIEDAD CAMARONERA CAYANCAS S.A. SOCCASA, cuyo objetivo social es fundamentalmente la actividad pesquera y la captura, explotación, industrialización, comercialización, crianza, cultivo y exportación de especies bioacuáticas. La familia Lasso en esta compañía participó de manera inicial con el 30% de las acciones de SOCCASA y en la actualidad somos socios mayoritarios con el 57,80% del capital accionario.

Desde la suscripción del Convenio de Asociación y Desarrollo de un proyecto Piscícola suscrito el 26 de abril de 1994, los señores Lasso y Aguirre fueron conminados a efectuar aportes económicos para el cumplimiento del objeto social, así lo determinaba la cláusula tercera, numeral 3 del citado instrumento, estos aportes efectuados no sólo en numerario, sino a través de la utilización de recursos humanos, maquinaria y experiencia, han sido una constante durante toda la vida jurídica de la empresa SOCCASA.

Todos estos esfuerzos fueron ejecutados de buena fe desde el punto de vista de ejercer una actividad lícita en primera instancia para el cumplimiento del objeto social de la compañía y en segundo como sustento de la familia Lasso, ya que todo el patrimonio del Contralmirante Fausto Lasso Guerra fue invertido en esta compañía; por ende, el patrimonio familiar.

Hago conocer a ustedes que las Fuerzas Armadas del Ecuador siempre se presentaron y comparecieron ante la familia Lasso y a la suscripción de los diferentes instrumentos jurídicos citados anteriormente como legítimo propietario de las tierras en donde desarrollaba la actividad económica la empresa SOCCASA, por lo que los recursos invertidos por la familia Lasso estaban asegurados, de manera aparente, por los activos empresariales, esto es, las inversiones en infraestructura y equipamiento de las camaronas construidas para el cumplimiento del objeto social, mismas que fueron desarrolladas en parte con aportes nuestros, en especial, las inversiones realizadas a partir del año 1994, año en que se suscribió el convenio de uso de tierra, sin perjuicio de que las Fuerzas Armadas a través del DINE recibieran sus beneficios sobre las utilidades generadas.

Por varias ocasiones se requirió a las Fuerzas Armadas transferir al patrimonio de SOCCASA los terrenos donde la compañía ejecutaba sus actividades de crianza de camarón —predio LA REMA—, pero la institución armada a través de sus comandantes se limitó a certificar en diversas oportunidades que eran propietarios de esa tierra y que no debíamos preocuparnos por eso.

El 26 de junio de 2012, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, promulgó el Decreto Ejecutivo número 1208, mediante el cual se derogaron los Decretos Ejecutivos 1877 y 1646, publicados en los Registros Oficiales números 418 y 421, de septiembre 24 de 2001 y abril 1 de 1994, respectivamente, de esta manera tomamos conocimiento que nuestro actual socio empresarial, el ISSFA, y a lo largo de la existencia de esta sociedad: Dirección de Industrias del Ejército, Holding DINE y, en general, el Ministerio de Defensa Nacional o Fuerzas Armadas del Ecuador, no eran más propietarios de las tierras donde SOCCASA invirtió su capital y que ahora los hacían ver como custodios que hicieron convenios no autorizados.

Como comprenderán, la propiedad de la tierra es lo primordial para el desarrollo de la actividad acuícola y de haber conocido la familia Lasso que la misma no era de absoluta propiedad de los señores militares, téngalo por seguro que no habiéremos invertido en el negocio que lo concebimos a largo plazo (50 años). Entendemos que el ejército tiene los respaldos legales para proteger estos patrimonios y concesiones pero optaron por no defenderse u objetar las decisiones políticas que perjudicaron a SOCCASA y sus accionistas por ende.

Las Fuerzas Armadas, esto es, el Ejército Ecuatoriano, a través de la Dine, luego a través del Holding Dine, y como parte del Ministerio de Defensa Nacional han violentado el principio consagrado en el artículo 1562 del Código Civil, esto es, los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre, pertenecen a ella, no solo por los derechos de los accionistas civiles sino también por el ISSFA.

Los últimos avalúos de la compañía aprobados por el directorio de esta y expuestos a la Comandancia General del Ejército promediaron los \$ 19'000.000,00 en muros, caminos, compuertas, viviendas, estaciones de bombeo, maquinarias y equipos los cuales fueron expuestos por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el Gral. Ernesto González Villarreal al Ministro de Defensa Sr. Javier Ponce Cevallos en el oficio No. 12-SG-a-132 con fecha 5 de Marzo del 2012 y a su vez el 12 de Diciembre del 2012 se firmo con la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria y el Proyecto Plan Tierras un Convenio de pago por \$ 17'000.000,00 a favor de SOCCASA para que entregue todos sus activos y renuncie a sus convenios con el Estado.

Nada de esto se cumplió y por decreto conjunto con el Ministerio de Defensa, Ministerio de Medio Ambiente y decreto presidencial se nos desalojo con la entrega obligada de las tierras el 10 de Diciembre del 2013 y se nos incauto maquinaria y bienes propios del ejercicio camaronero, estos alcanzando un valor de \$ 4'800.000,00 y que recién las cooperativas han venido abonando desde el año 2016 debido a la gestión realizada por esta administración y los abogados de la empresa respaldados por la Mediación a través de las Actas de Acuerdo Total del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Medidas Cautelares y Contrato de Asociación para la inversión y transferencia de conocimiento en la siembra, cría, producción y cosecha de camarón firmado por una de las cooperativas y su socio inversionista donde se incluye la deuda que la misma tiene con Soccasa y en donde se comprometen a cancelar su deuda de forma programada.

Cabe resaltar que SOCCASA liquidò a todo el personal en todos sus haberes y beneficios de ley, pago deudas con proveedores y no mantiene ninguna acusación o demanda por ningún proveedor ni institución del Estado o extrabajador alguno.

Desde el paro de sus actividades a finales del año 2013, la compañía no ha tenido ingresos por ventas por los motivos antes expuestos, pero sigue teniendo compromisos con el SRI y la Superintendencia de Compañías por Impuesto a la Renta anticipada y Impuesto al Patrimonio.

Mantenemos un juicio de Acción de protección que es una demanda constitucional por los daños causados a la empresa y una vez que se agote este recurso en ultima instancia se procederá a demandar en el exterior, ya que si se vulneraron derechos que están amparados en la constitución y si se cometieron delitos como expropiación indebida y colusión por funcionarios estatales.

Adjunto sírvase en encontrar los anexos que respaldan este informe y son:

- Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre del 2016
- Informe del Comisario del periodo 2016
- Escrituras de Constitución de SOCCASA

- Convenio de Asociación y Desarrollo de un proyecto Piscícola suscrito el 26 de Abril del 1994.
- Convenio de Asociación, suscrito el 27 de Mayo de 1994, con la empresa AGRICEM, GALAPAGOS CEM, empresa parte de la Dirección de Industrias del Ejército DINE
- Convenio de Uso de tierra, suscrito el día 9 de Junio del 2008
- Conformación de paquete accionario actualizado
- Documentos emitidos por parte de FUERZAS ARMADAS en donde establecen que la Reserva militar es de propiedad del Ejército.
- Detalle de los ingresos recibidos por las Fuerzas Armadas generadas de las utilidades de SOCCASA
- Convenio de pago por \$ 17'000.000,00 a favor de SOCCASA
- Decreto 1208
- Acuerdo Ministerial 407
- Estado del Juicio de Acción de Protección
- Acta de Directorio del 2/ Mayo /2014



Econ. Fausto Lasso Guevara